



República Dominicana  
*Ministerio de Hacienda*  
*Unidad de Análisis Financiero*

“Año de la Innovación y la Competitividad.”

ACTA Núm. 022-2019-CP-UAF  
Comité de Compras y Contrataciones  
Pág. 1-7



**ACTA PARA EL PROCEDIMIENTO DE  
ADQUISICIÓN DE BOLETOS AÉREOS,  
PARA LA UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO**

**REFERENCIA núm. UAF-CCC-CP-2019-0009**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las once y diecinueve minutos antemeridiano (11:19 A.M.), del día diez (10) del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Unidad de Análisis Financiero, en el salón de conferencias de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), de conformidad con la convocatoria que fuere hecha a tales fines.

El Comité de Compras y Contrataciones está compuesto por: **Wendy G. Lora Pérez, M.A.**, Directora General, quien lo preside y en su representación se designó a la **Licda. Saiska Rodríguez Barriola**, Directora de Coordinación; **Licda. Iguemota Lubienka Alcántara Báez**, Encargada del Departamento Jurídico en calidad de Asesor Legal; y en su representación se designó a la **Licda. Paola Reynoso Guzmán**, Abogada II; **Licda. Carmen Ortega Abad**, Encargada del Departamento Administrativo y Financiero; **Ing. Diana Ruth Belliard Pichardo**, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo; y el **Lic. Roberto M. Báez García**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

Comprobando el quórum correspondiente, se dio inicio a la reunión, dejando abierta la sesión, que había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA**

**PRIMERO:** Autorizar y determinar el Procedimiento de Selección correspondiente para la **Adquisición de Boletos Aéreos** para uso de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), Referencia Expediente núm. **UAF-CCC-CP-2019-0009**.

**SEGUNDO:** Revisar y aprobar, si procede, las Condiciones Generales del Proceso, Referencia Expediente núm. **UAF-CCC-CP-2019-0009, de Boletos**

Calle Federico Henríquez y Carvajal No. 11, Gazcue, Santo Domingo, D.N. República Dominicana

Teléfono: 809-682-0140. Fax: 809-682-2139. RNC 430-02329-9

Web Site: [www.uaf.gob.do](http://www.uaf.gob.do) /servicios@uaf.gob.do

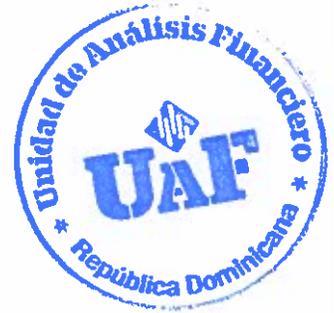


*Handwritten signatures and initials:*  
- Top right: *Wendy G. Lora Pérez*  
- Middle right: *SAISKA*  
- Bottom right: *PRG*  
- Far bottom right: *A.R.S.P.*



República Dominicana  
*Ministerio de Hacienda*  
*Unidad de Análisis Financiero*

“Año de la Innovación y la Competitividad.”



ACTA Núm. 022-2019-CP-UAF  
Comité de Compras y Contrataciones  
Pág. 2-7

**Aéreos**, mediante la comparación de precios, el Pliego de Condiciones o  
Términos de Referencia.

Continuando, se puso a disposición del Comité de Compra el expediente administrativo del presente procedimiento.

**POR CUANTO:** Que en fecha siete (07) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), por la Dirección de Coordinación de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), se solicitó mediante el formulario de solicitud de compra la adquisición de Boletos Aéreos, con destinos a Bogotá, Colombia y Asunción, Paraguay.

**POR CUANTO:** Que en fecha trece (13) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), por la Dirección de Coordinación de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), se solicitó mediante el formulario de solicitud de compra la adquisición de Boletos Aéreos, con destinos a Holanda, Países Bajos.

**POR CUANTO:** Que en fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), por la Dirección de Coordinación de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), se solicitó mediante el formulario de solicitud de compra la adquisición de Boletos Aéreos, con destino a Asunción, Paraguay.

**POR CUANTO:** Que en fecha treinta (30) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), por la Dirección de Coordinación de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), se solicitó mediante el formulario de solicitud de compra la adquisición de Boletos Aéreos, con destinos a Argentina, Colombia y Perú.

**POR CUANTO:** Que fue emitido el Certificado de Apropiación Presupuestaria, de fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) con su núm. de Documento: EG1558534733544Cpgfh, mediante el cual certifica que el Presupuesto General del Estado para el año dos mil diecinueve (2019), dispone de balance de apropiación presupuestaria suficiente para el presente procedimiento de compras, en virtud de las disposiciones del Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

D.R.S.P.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

PRG

1.





República Dominicana  
*Ministerio de Hacienda*  
*Unidad de Análisis Financiero*

“Año de la Innovación y la Competitividad.”

ACTA Núm. 022-2019-CP-UAF  
Comité de Compras y Contrataciones  
Pág. 3-7



**POR CUANTO:** Que en fecha seis (06) de junio del año dos mil diecinueve (2019) se elaboró el Pliego de Condiciones o Términos de Referencia del Proceso de Selección correspondiente para la Adquisición de Boletos Aéreos para uso de la Unidad de Análisis Financiero, **Referencia Expediente núm. UAF-CCC-CP-2019-0009.**

**POR CUANTO:** Que la Adjudicación se efectuará a favor de los oferentes que cumplan con las Especificaciones Técnicas mínimas establecidas, Económicas y las Condiciones Generales del Proceso, y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales.

**EN RELACIÓN CON TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN  
AL DERECHO:**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), establece que la Comparación de Precios:

*Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores (...).*

**CONSIDERANDO:** Que la Resolución PNP-01-2019, de fecha ocho (08) de enero del año dos mil diecinueve (2019), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, estableció los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones de bienes y servicios durante el ejercicio correspondiente al año dos mil diecinueve (2019), la cual establece que desde el monto de **UN MILLÓN TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (RD\$1,030,552.00) hasta el monto de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 99/100 (RD\$3,988,285.99)** la compra o contratación deberá realizarse mediante Comparación de Precios.

D.R.B.P.

[Firma]

[Firma]

PRG





República Dominicana  
**Ministerio de Hacienda**  
**Unidad de Análisis Financiero**

**“Año de la Innovación y la Competitividad.”**

ACTA Núm. 022-2019-CP-UAF  
Comité de Compras y Contrataciones  
Pág. 4-7



**CONSIDERANDO:** Que el artículo 46, del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, establece:

*De la comparación de precios. Las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento.*

**CONSIDERANDO:** Que adicionalmente dicho Reglamento en su artículo 47 indica que:

*El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante.*

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 3) del artículo 3 de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se registrarán por el principio de transparencia y publicada:

*3) Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso (...).*

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 8) del artículo 3 de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se registrarán entre otros principios por el principio de participación:

*8) Principio de participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...).*

A.R.B.P.

ppb

[Firma manuscrita]

PRG





República Dominicana  
*Ministerio de Hacienda*  
*Unidad de Análisis Financiero*

“Año de la Innovación y la Competitividad.”



ACTA Núm. 022-2019-CP-UAF  
Comité de Compras y Contrataciones  
Pág. 5-7

**CONSIDERANDO:** Que es obligación del Comité de Compras y Contrataciones de la Unidad de Análisis Financiero, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el “Certificado de Apropiación Presupuestaria”, emitido a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

**VISTA:** La Resolución PNP-01-2019, de fecha ocho (08) de enero del año dos mil diecinueve (2019), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La Solicitud de Compra “Requerimiento Interno”, fue elaborada en fecha siete (07) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), por la Dirección de Coordinación de la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

**VISTA:** La Solicitud de Compra “Requerimiento Interno”, fue elaborada en fecha trece (13) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), por la Dirección de Coordinación de la Unidad de Análisis Financiero (UAF).



A.R.S.P.  
[Firma]  
[Firma]  
PRG



República Dominicana  
**Ministerio de Hacienda**  
**Unidad de Análisis Financiero**

“Año de la Innovación y la Competitividad.”

ACTA Núm. 022-2019-CP-UAF  
Comité de Compras y Contrataciones  
Pág. 6-7



**VISTA:** La Solicitud de Compra “Requerimiento Interno”, fue elaborada en fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), por la Dirección de Coordinación de la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

**VISTA:** La Solicitud de Compra “Requerimiento Interno”, fue elaborada en fecha treinta (30) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), por la Dirección de Coordinación de la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria, de fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), informando que la Unidad de Análisis Financiero cuenta con la debida apropiación presupuestaria para la presente compra.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones o Términos de Referencia, de fecha seis (06) de junio del año dos mil diecinueve (2019).

Por todo lo anteriormente expuesto, y vistos todos los documentos que forman parte del expediente.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

**RESUELVE**

**PRIMERO: AUTORIZAR**, como al efecto **AUTORIZA**, la aprobación de Comparación de Precios para la Adquisición de Boletos Aéreos para uso de la Unidad de Análisis Financiero (UAF) y Pliego de Condiciones o Términos de Referencia, **Referencia Expediente núm. UAF-CCC-CP-2019-0009**.

A.R.B.P.  
*[Firma]*

*[Firma]*

PRE  
*[Firma]*





República Dominicana  
**Ministerio de Hacienda**  
**Unidad de Análisis Financiero**

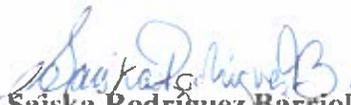
“Año de la Innovación y la Competitividad.”

ACTA Núm. 022-2019-CP-UAF  
Comité de Compras y Contrataciones  
Pág. 7-7

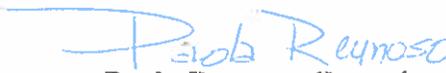
**SEGUNDO: APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, a dar inicio al Procedimiento de Comparación de Precios, **Referencia Expediente núm. UAF-CCC-CP-2019-0009** Adquisición Boletos Aéreos para uso de la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

**TERCERO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, a la Sección de Compras de esta Unidad, para que realice la publicación de la convocatoria, el Certificado de Apropiación Presupuestaria, las Condiciones Generales con el Pliego de Condiciones o Términos de Referencia del presente procedimiento en el portal administrado por el Órgano Rector Dirección General de Contrataciones Públicas, [www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, se dio por terminada la sesión, siendo las once y veintiocho minutos antemeridiano (11:28 A.M.), en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

  
**Saiska Rodríguez Barriola**

En representación de la Directora de la  
Unidad de Análisis Financiero (UAF)

  
**Paola Reynoso Guzmán**

En representación de la Encargada del  
Departamento Jurídico, en calidad de  
Asesora Legal

  
**Licda. Carmen Ortega Abad**  
Encargada del Departamento  
Administrativo y Financiero

  
**Ing. Diana Ruth Belliard Pichardo**  
Encargada del Departamento de  
Planificación y Desarrollo

  
**Lic. Roberto M. Báez García**  
Responsable de la Oficina de  
Libre Acceso a la Información

